



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 11 de noviembre de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000454-2021-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Informe N° 000234-2021-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 000207-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000223-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, es un programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna, dispone la obligatoriedad de dicha implementación en todas las instituciones en las que laboren veinte o más mujeres en edad fértil; y define al lactario como un ambiente especialmente acondicionado y digno para que las madres trabajadoras extraigan su leche materna durante el horario de trabajo, asegurando su adecuada conservación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna, el cual tiene por objeto regular su aplicación, con la finalidad de contribuir a la conciliación entre la vida familiar y el trabajo y la promoción de la lactancia materna y el fomento de la participación de las mujeres en el ámbito laboral;

Que, en esa línea, la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración mediante Informe N° 000454-2021-MIDIS/PNPDS-CRHU de fecha 1 de octubre de 2021, eleva a la Unidad de Administración la propuesta final de “Protocolo de Uso y Funcionamiento del Lactario Materno Infantil”, con la finalidad que tome



conocimiento y mediante su despacho sea remitido a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para su análisis, opinión favorable y aprobación en beneficio de la alimentación materno infantil de los/las hijos/as de los servidores/as del Programa CONTIGO;

Que, a través del Informe N° 000234-2021-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 7 de octubre de 2021, la Unidad de Administración remite la propuesta final de “Protocolo de Uso y Funcionamiento del Lactario Materno Infantil” a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para la respectiva opinión técnica y posterior derivación a la Unidad de Asesoría Jurídica para opinión legal; a fin de que se apruebe la propuesta de “Protocolo de Uso y Funcionamiento de Lactario Materno Infantil”, del Programa CONTIGO, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 000207-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 14 de octubre de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluye que la propuesta de “Protocolo de Uso y Funcionamiento de Lactario Materno Infantil” del Programa CONTIGO ha sido revisada, emitiendo opinión favorable a la misma y recomendando se remita a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin de que emitan opinión legal a la misma y con ello continuar con el trámite correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° 000223-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 28 de octubre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a aprobar el “Protocolo de Uso y Funcionamiento de Lactario Materno Infantil” del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, el cual tiene como finalidad fomentar y promover la lactancia materna del niño y niña lactantes hasta los veinticuatro (24) meses de edad, hijos/as de madres que laboran en la entidad, sin distinción por edad, estado civil, vínculo laboral o contractual de la entidad y que requieran de un ambiente de uso exclusivo para la extracción y conservación de la leche materna, brindando la privacidad y comodidad a las mismas;

Que, mediante documentos de vistos, la Coordinación de Recursos Humanos, la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Unidad de Asesoría Jurídica informan la necesidad de contar con el “Protocolo de Uso y Funcionamiento de Lactario Materno Infantil” debiendo emitirse el acto resolutorio que lo apruebe;

Con el visto bueno de la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, aprobado por Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS; la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna y su Reglamento;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el “Protocolo de Uso y Funcionamiento de Lactario Materno Infantil” del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para que en el marco de sus competencias proceda a la implementación.

ARTÍCULO 3.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**